

**GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**Numero 40.886**

**Caracas, miércoles 20 de abril de 2016**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD**

**Resolución N° 125**

**Caracas, 29 de marzo de 2016**

**205º, 157º y 17º**

*Resolución:*

Incorporación al Ordenamiento Jurídico Nacional de la Resolución GMC N° 06/99 **ACTUALIZACIÓN RES. GMC N° 28/95. “LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES”.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174, Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014; y según lo dispuesto en el artículo N° 3 del “Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela”, la Decisión del Consejo del Mercado Común (CMC) N° 27/12 del 30/VII/12: “Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR”, Decisión N° 66/12 de fecha 06/XII/12, correspondiente al “Cronograma de Incorporación por la República Bolivariana de Venezuela del Acervo Normativo del MERCOSUR”.

*Considerando:*

La importancia estratégica del proceso de adhesión plena de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR.

*Considerando:*

Que el “Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela” establece, en su artículo 3, el compromiso de adoptar el acervo normativo MERCOSUR, en un plazo de cuatro (4) años a partir de su entrada en vigencia.

*Considerando:*

Que según lo establecido en los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo de Ouro Preto, las Normas MERCOSUR aprobadas por el Consejo del Mercado Común, Grupo de Mercado Común y la Comisión de Comercio del MERCOSUR, son obligatorias y deben ser incorporadas, cuando ello sea necesario, al Ordenamiento Jurídico Nacional de los Estados Partes mediante los procedimientos previstos en su legislación.

*Considerando:*

Que conforme a los artículos 3, 14 y 15 de la Decisión 20/02 del Consejo del Mercado Común, las Normas MERCOSUR que no requieran ser incorporadas por vía aprobación legislativa podrán ser incorporadas por vía administrativa por medio de actos del Poder Ejecutivo.

*Considerando:*

Que el artículo 7 de la citada Decisión establece que las Normas MERCOSUR deberán ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos de los Estados Partes en su texto integral.

*Resuelve:*

**Artículo 1º**—Incorporar al Ordenamiento Jurídico Nacional la Resolución GMC N° 06/99 **ACTUALIZACIÓN RES. GMC N° 28/95. “LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES”**.

**Artículo 2º**—La Resolución correspondiente a la “Actualización Res. GMC N° 28/95. “Lista de Sustancias que no pueden ser utilizadas en Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfume”, será obligatoria a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese, junto con el texto de la Resolución GMC N° 06/99.

**MERCOSUR/GMC/RES. N° 06/99**

**ACTUALIZACIÓN RES. GMC N° 28/95**

**“LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN PRODUCTOS**

**DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES”**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Resoluciones N° 91/93, 28/95, 152/96 y 38/98 del Grupo Mercado Común y la Recomendación N° 44/97 del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”.

**CONSIDERANDO:**

Que los productos de higiene personal, cosméticos y perfumes deben ser seguros bajo las condiciones normales o previsibles de uso.

Que es necesaria la actualización periódica de la lista a fin de asegurar la correcta utilización de las materias primas en la fabricación de productos para la higiene personal, cosméticos y perfumes

**EL GRUPO MERCADO COMÚN**

**RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar la actualización Res. GMC N° 28/95 “Lista de Sustancias que no pueden ser utilizadas en Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes”, que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas, reglamentarias, administrativas, necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos.

Argentina: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)

Ministerio de Salud y Acción Social.

Brasil: Secretaria de Vigilância Sanitaria do Ministério da Saúde

Paraguay: Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Uruguay: Ministerio de Salud Pública

Art. 3 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del día 9 de septiembre 1999.

**XXXIII GMC - Asunción, 9/III/99**

**ANEXO**

**LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN  
PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL,  
COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LA FORMULACIÓN DE PRODUCTOS  
COSMÉTICOS**

(\*) Las sustancias acompañadas por este símbolo han sido nombradas con el nombre castellanizado del International Non-proprietary Name, por entenderse que son comúnmente conocidas bajo tal denominación.

- 1 N-5-Clorobenzoxazol-2il-acetamida
- 2 Hidróxido de 2-acetoxietiltrimetilamonio (acetilcolina y sus sales)
- 3 Aceglumato de Deanol \*
- 4 Espironolactona\*
- 5 Ácido [4-(4-hidroxi-3-iodofenoxi)-3,5-diiodofenil] acético y sus sales
- 6 Metotrexato\*
- 7 Ácido aminocaproico\* y sus sales
- 8 Cincofen\*, sus sales, derivados y sales de sus derivados
- 9 Ácido tiroprópico\* y sus sales
- 10 Ácido tricloroacético
- 11 Aconitum napellus L. (hojas, raíces y preparaciones galénicas)
- 12 Aconitina (alcaloide principal de la Aconitun napellus L.) y sus sales
- 13 Adonis vernalis L. y sus preparaciones
- 14 Epinefrina\*
- 15 Alcaloides de Rauwolfia Serpentina y sus sales
- 16 Alcoholes de alquinos, sus esteres, éteres y sales.
- 17 Isoprenalina\*
- 18 Isotiocianato de alilo
- 19 Aloclamida\* y sus sales
- 20 Nalorfina\*, sus sales y éteres
- 21 Aminas simpaticomiméticas que actúan sobre el sistema nervioso central.
- 22 Anilina, sus sales, sus derivados halogenados y sulfonados
- 23 Betoxicaína\* y sus sales
- 24 Zoxazolamina\*
- 25 Procaínamida\*, sus sales y derivados.
- 26 Bencidina
- 27 Tuaminoheptano\* sus isómeros y sales
- 28 Octodrina\* y sus sales
- 29 2-Amino-1,2-bis(4 metoxifenil) etanol y sus sales
- 30 1,3-dimetilpentilamina y sus sales
- 31 Ácido 4-aminosalicílico y sus sales
- 32 Toluidinas, sus isómeros, sales y derivados halogenados y sulfonados
- 33 Xylidinas, sus isómeros, sales y derivados halogenadas y sulfonados
- 34 Imperatorin, 9-(3-metilbut-2-eniloxi)furo(3,2-g)chromen-7-ona] (sic)
- 35 Ammi majus y sus preparaciones galénicas
- 36 2,3-dicloro-2-metilbutano
- 37 Sustancias con efectos androgénicos
- 38 Aceite de antraceno
- 39 Antibióticos
- 40 Antimonio y sus compuestos

- 41 Apocynum cannabinum L. y sus preparaciones
- 42 Apomorfinina  
(R5,6,6a,7-tetrahidro-6-metil-4-H-dibenzo(De,g)-quinolina-10,11-diol) y sus sales
- 43 Arsénico y sus compuestos
- 44 Atropa Belladonna L. y sus preparaciones
- 45 Atropina, sus sales y derivados
- 46 Sales de bario, con excepción del sulfato de bario, sulfuro de bario, lacas y pigmentos preparados bajo las condiciones descriptas (sic) en otras listas de sustancias.
- 47 Benceno
- 48 Bencimidazol-2(3H)-ona
- 49 Benzacepinas y benzodiacepinas
- 50 Benzoato de 1-dimetilaminometil-1-metilpropilo(amilocaína) y sus sales
- 51 Benzoato de 2,2,6 trimetil-4-piperidilo(benzamina) y sus sales
- 52 Isocarboxacida\*
- 53 Bendroflumetiazida\* y sus derivados
- 54 Berilio y sus compuestos
- 55 Bromo elemental
- 56 Tosilato de Bretilio
- 57 Carbromal\*
- 58 Bromisoval\*
- 59 Bromfeniramina\* sus sales
- 60 Bromuro de Bencilonio\*
- 61 Bromuro de tetrilamonio\*
- 62 Brucina
- 63 Tetracaína\* y sus sales
- 64 Mofebutazona\*
- 65 Tolbutamida\*
- 66 Carbutamida\*
- 67 Fenilbutazona\*
- 68 Cadmio y sus compuestos
- 69 Cantaridas, Cantharis vesicatoria
- 70 Anhídrido de (1R,2S)-Hexahidro-1,2-dimetil-3,6-epoxiftálico (cantaridina)
- 71 Fenprobamato\*
- 72 Nitroderivados de carbazol
- 73 Disulfuro de carbono
- 74 Catalasa
- 75 Cefalina y sus sales
- 76 Aceite esencial de chenopodium ambrosioides
- 77 2,2,2-tricloroetano-1,1-diol
- 78 Cloro
- 79 Clorpropamida\*
- 80 Clorhidrato de difenoxilato\*
- 81 Clorhidrato de 4-fenilazofenileno-1,3-diaminocitrato (clorhidrato, citrato de crisoidina)
- 82 Clorzoazona\*
- 83 2-cloro-6-metilpirimidin-4-il-dimetilamina (crimidina-ISO)

- 84 Clorprotixeno\* y sus sales
- 85 Clofenamida\*
- 86 N-óxido de N,N-bis(2-cloroetil)metilamina y sus sales
- 87 Clormetina\* y sus sales
- 88 Ciclofosfamida\* y sus sales
- 89 Manomustina\* y sus sales
- 90 Butanilcaína\* y sus sales
- 91 Clormezanona\*
- 92 Triparanol\*
- 93 2-(2-(4-clorofenil)-2-fenilacetil) indano-1,3-diona (clorofacinona-ISO)
- 94 Clorfenoxamina
- 95 Fenaglicodol\*
- 96 Cloroetano
- 97 Cromo, ácido crómico y sus sales
- 98 Claviceps Purpurea Tul y sus alcaloides y preparaciones galénicas
- 99 Conium maculatum L. (fruto, polvos y preparaciones galénicas)
- 100 Gliciclamida\*
- 101 Benceno sulfonato de cobalto
- 102 Colchicina, sus sales y derivados
- 103 Colchicósidos y sus derivados
- 104 Colchicum autumnale L. y sus preparaciones galénicas
- 105 Convalatoxina
- 106 Anamirta coccolus L. (fruto)
- 107 Aceite de croton tiglium
- 108 1-butil-3-(N-crotonoilsulfanilil) urea
- 109 Curare y curarina
- 110 Curarizantes sintéticos
- 111 Ácido cianhídrico y sus sales
- 112 2-alfa-ciclohexilbencil(N,N,N',N' -tetraetil) trimetileno diamina (fenetamina)
- 113 Ciclomenol\* y sus sales
- 114 Hexaciclionato\* de sodio
- 115 Hexapropimato\*
- 116 Dextropropoxifeno\*
- 117 o,o'-diacetil-N-alil-N-normorfina
- 118 Pipacetato\* y sus sales
- 119 5-(alfa beta-dibromofenetil) 5-metilhidantoína
- 120 Sales de N,N'-pentametileno bis(trimetilamonio), por ejemplo bromuro de pentametonium\*
- 121 Sales de N,N'-((metilimino)dietileno)bis(etildimetilamonio), por ejemplo bromuro de azametonio
- 122 Ciclarbamato\*
- 123 "Clofenotano\*; DDT (ISO)"
- 124 Sales de Hexametileno bis(trimetilamonio), por ejemplo bromuro de Hexametonium\*
- 125 Dicloroetanos (cloruros de etileno)
- 126 Dicloroetenos (cloruros de acetileno)
- 127 Lisergida y sus sales

- 128 3-hidroxi-4-fenilbenzoato de 2-dietilaminoetilo y sus sales
- 129 Cinchocaína\* y sus sales
- 130 Cinamato de 3-dietilaminopropilo
- 131 Fosforotioato de o,o´-dietil-o,4-nitrofenilo(paration-ISO)
- 132 Sales de Oxalilbis(iminoetileno)bis[(o-clorobencil)dietilamonio], por ejemplo cloruro de ambenonio\*
- 133 Metiprilon\* y sus sales
- 134 Digitalina y todos los heterosidos de Digitalis purpurea L.
- 135 7-{2-Hidroxi-3-[(2-hidroxietil)-N-metilamino]propil]teofilina(santanol)
- 136 Dioxetedrína\* y sus sales
- 137 Pricocurario\*
- 138 Propifenazona \*
- 139 Tetrabenazina \* y sus sales
- 140 Captodiamo\*
- 141 Mefeclofazina\* y sus sales
- 142 Dimetilamina
- 143 Benzoato de 1,1-Bis-(dimeilaminometil)propilo (amidricaina, alipina) y sus sales
- 144 Metapirileno\* y sus sales
- 145 Metamfepramona y sus sales
- 146 Amitriptilina\* y sus sales
- 147 Metformina\* y sus sales
- 148 Dinitrato de Isosorbida\*
- 149 Malononitrilo
- 150 Succinonitrilo
- 151 Isómeros de dinitrofenol
- 152 Inproquone\*
- 153 Dimevamida y sus sales
- 154 Difenilpiralina\* y sus sales
- 155 Sulfinpirazona\*
- 156 Sales de N-(3-Carbamoil-3,3-difenilpropil)-N,N-dilsopropilmetilamonio, por ejemplo ioduro de isopropamida\*
- 157 Benacticina\*
- 158 Benzatropina\* y sus sales
- 159 Ciclicina\* y sus sales
- 160 5,5-Difenil-4-Imidazolidona
- 161 Probenecida\*
- 162 Disulfiram\*, Tiram (ISO)
- 163 Emetina, sus sales y derivados
- 164 Efedrina y sus sales
- 165 Oxanamida\* y sus derivados
- 166 Eserina o fisostigmina y sus sales
- 167 Esteres del ácido 4-aminobenzoico, con los grupos amino libres, con la excepción de los mencionados en otras listas de sustancias
- 168 Caramifeno\* y sus sales
- 169 Dietil 4-nitrofenil fosfato
- 170 Metetoheptazina\* y sus sales

- 171 Oxfeneridina\* y sus sales
- 172 Etoheptazina\* y sus sales
- 173 Meteptazina\* y sus sales
- 174 Metilfenidato\* y sus sales
- 175 Doxilamina\* y sus sales
- 176 Tolboxano\*
- 177 4-benciloxifenol, 4-metoxifenol y 4-etoxifenol
- 178 Paretoxicaina\* y sus sales
- 179 Fenozolona\*
- 180 Glutetimida\* y sus sales
- 181 Óxido de etileno
- 182 Bemegrida\* y sus sales
- 183 Valnoctamida\*
- 184 Haloperidol\*
- 185 Parametazona\*
- 186 Fluanizona\*
- 187 Trifluperidol\*
- 188 Flueresona\*
- 189 Fluorouracil\*
- 190 Ácido fluorhídrico, sus sales normales, sus complejos e hidrof fluoruros con la excepción de los mencionados en otras listas de sustancias
- 191 Sales de Furfuriltrimetilamonio, ejemplo ioduro de furtretonio\*
- 192 Galantamina\*
- 193 Progestágenos
- 194 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (BHC-ISO) (Lindano)
- 195 (1R,4S,5R,8S)-1,2 3,4,10,10-Hexacloro-6,7-epoxi-1,4,4a,5,6,7,8,8a,-octahidro-1,4:5,8-dimetanonaftaleno (endrin-ISO)
- 196 Hexacloroetano
- 197 (1R,4S,5R,8S)-1,2,3,4,10,10-Hexacloro-1,4,4a,5,8,8a hexahidro-,1,4:5,8 dimetanonaftaleno(isodrin-ISO)
- 198 Hidrastina, hidrastinina y sus sales
- 199 Hidrazidas y sus sales
- 200 Hidrazina, sus derivados y sus sales
- 201 Octamoxina\* y sus sales
- 202 Warfarina\* y sus sales.
- 203 Acetato de Etil bis (4-hidroxi-2-oxo-1-benzopiran-3-il) y sales del ácido
- 204 Metocarbamol\*
- 205 Propasilnitrato\*
- 206 4,4-dihidroxi-3.3'-(3-metiltiopropilideno) dicumarina
- 207 Fenadiazol\*
- 208 Nitroxolina y sus sales
- 209 Hiosciamina, sus sales y derivados
- 210 Hyoscyamus niger L.(hoja,semillas, polvo y preparaciones galénicas)
- 211 Pemolina\* y sus sales
- 212 Iodo
- 213 Sales de Decametileno bis (trimetilamonio), por ejemplo bromuro de decametonio

- 214 Ipecacuana (Cephaelis ipecacuanha Brot. y especies relacionadas) (Raíces, polvo y preparaciones galénicas)
- 215 (2-isopropilpenta-4-enoil)urea(apronalida)
- 216 alfa-santonin(3s,  
5aR,9bS)-3,3a,4,5,5a,,9b-hexahidro-3,5a,9-trimetilnafto(1,2-b)furan-2,8-diona
- 217 Lobelia inflata L. y sus preparaciones galénicas
- 218 Lobelina\* y sus sales
- 219 Barbitúricos
- 220 Mercurio y sus compuestos, excepto aquellos casos especiales mencionados en otras listas de sustancias
- 221 3,4,5-Trimetoxifenetilamina y sus sales
- 222 Metaldehido
- 223 2-(4-alil-2-metoxifenoxi)-N,N-dietilacetamida y sus sales
- 224 Coumetarol\*
- 225 Dextrometorfano\* y sus sales
- 226 2-metilheptilamina y sus sales
- 227 Isometahепteno\* y sus sales
- 228 Mecamilamina\*
- 229 Guaifenesina\*
- 230 Dicoumarol\*
- 231 Fenmetrazina\*, sus sales y derivados
- 232 Tiamazola\*
- 233 3,4-dihidro-2-metoxi-2-metil-4-fenil-2H,5H,pirano(3) benzopirano-5-ona  
(ciclocoumarol)
- 234 Carisoprodol\*
- 235 Meprobamato\*
- 236 Tefazolina\* y sus sales
- 237 Arecolina
- 238 Metilsulfato de poldina\*
- 239 Hidroxizina\*
- 240 2-naftol
- NOTA DEL EDITOR:** Por error material en el texto impreso se omite el número 241. Véase la *Gaceta Oficial* N° 40886 de fecha 20-04-2016.
- 242 1-y2-naftilaminas y sus sales
- 243 3-(1-naftil)-4-hidroxicumarina
- 244 Nafazolina\* y sus sales
- 245 Neostigmina\* y sus sales, por ejemplo bromuro de neostigmina
- 246 Nicotina y sus sales
- 247 Nitritos de amilo
- 248 Nitritos inorgánico, con excepción de nitrito de sodio
- 249 Nitrobencono
- 250 Nitrocresoles y sus sales de metales alcalinos
- 251 Nitrofurantoína\*
- 252 Furazolidona\*
- 253 1,2,3-triil-trinitrato propano
- 254 Acenocoumarol\*
- 255 Ferrato alcalino de pentacianonitrosilo (-2)

256 Nitroestilbenos, sus homólogos y sus derivados  
257 Noradrenalina y sus sales  
258 Noscapina\* y sus sales  
259 Guanetidina\* y sus sales  
260 Estrógenos  
261 Oleandrina  
262 Clortalidona\*  
263 Peletierina y sus sales  
264 Pentacloroetano  
265 Tetranitrato de pentaeritrito  
266 Petricloral\*  
267 Octamilamina\* y sus sales  
268 Ácido pícrico  
269 Fenacemida\*  
270 Difenclofaxina  
271 2-fenilindan-1,3-diona (fenidiona)  
272 Etilfenacemida\*  
273 Fenprocumona\*  
274 Feniramicol\*  
275 Triamtereno\* y sus sales  
276 "Pirofosfato de tetraetilo; TEP(ISO)"  
277 Fosfato de tritolilo  
278 Psilocibina\*  
279 Fósforo y fosfuros metálicos  
280 Talidomida\* y sus sales  
281 Physostigma venenosum Balf.  
282 Picrotoxina  
283 Acetato de alfa piperidin-2-ilo-bencilo la forma levorotatoria (levofacetoperano)  
y sus sales  
284 Pipradol\* y sus sales  
285 Azacyclonol\* y sus sales  
286 Bietamiverina\*  
287 Butopiprina\* y sus sales  
288 Plomo y sus compuestos, con excepción de aquellos mencionados en otras  
listas de sustancias  
289 Coniina  
290 Prunus laurocerasus L. ("agua de laurel cerezo")  
291 Metyrapona\*  
292 Sustancias radioactivas  
293 Juniperus sabina L. (hojas, aceite esencial y preparaciones galénicas)  
294 Hioscina, sus sales y derivados  
295 Sales de oro  
296 Selenio y sus compuestos con excepción de disulfuro de selenio bajo  
condiciones establecidas en otras listas de sustancias  
297 Solanum nigrum L. y sus preparaciones galénicas  
298 Sparteina y sus sales  
299 Glucocorticoides

300 *Datura stramonium* L. y sus preparaciones galénicas  
301 Estrofantinas, sus agluconas y sus respectivos derivados  
302 Especies *Strophantus* y sus preparaciones galénicas  
303 Estricnina y sus sales  
304 Especies *Strychnos* y sus preparaciones galénicas  
305 Narcóticos, naturales y sintéticos  
306 Sulfonamidas (sulfanilamida y sus derivados obtenidos por sustitución de uno o más átomos de Hidrógeno de los grupos aminos) y sus sales  
307 Sultiamo\*  
308 Neodymium y sus sales  
309 Tiotepa\*  
310 Teluro y sus compuestos  
311 Xilometazolina\* y sus sales  
312 Tetracloroetileno  
313 Tetracloruro de carbono  
314 Tetrafosfato de hexaetilo  
315 Talio y sus compuestos  
316 Extracto de glicósido de *Thevetia nerifolia* Juss.  
317 Etionamida\*  
318 Fenotiazina\* y sus compuestos  
319 Tiourea y sus derivados, con excepción de los mencionados en otras listas de sustancias  
320 Mefenesina\* y sus ésteres  
321 Vacunas, toxinas y sueros  
322 Tranilcipromina\* y sus sales  
323 Tricloronitrometano (cloropicrina)  
324 2,2,2-tribromoetanol (alcohol tribromoetílico)  
325 Triclorometino\* y sus sales  
326 Tretamina\*  
327 Trietioduro de Galamina\*  
328 *Urginea scilla* Stern. y sus preparaciones galénicas  
329 Veratrina, sus sales y preparaciones galénicas  
330 *Schoenocaulon officinale* Lind. (semillas y preparaciones galénicas)  
331 *Veratrum* Spp., y sus preparaciones  
332 Cloruro de vinilo monómero  
333 Ergocalciferol\* y colecalciferol (vitamina D2 y D3)  
334 Sales del ácido O-alkilditiocarbónico  
335 Yohimbina y sus sales  
336 Dimetil sulfóxido\*  
337 Difenhidramina y sus sales  
338 4-ter-butilfenol  
339 4-ter-butilpirocatecol  
340 Dihidrotaquisterol\*  
341 Dioxano  
342 Morfolina y sus sales  
343 *Pyrethrum album* L. y sus preparaciones galénicas  
344 Maleato de 2-(4-metoxibencil-N-(2-piridil)amino)etildimetilamina

- 345 Tripelenamina\*
- 346 Tetraclorosalicilanilidas
- 347 Diclorosalicilanilidas
- 348 Tetrabromosalicilanilidas
- 349 Dibromosalicilanilidas
- 350 Bitionol\*
- 351 Monosulfuros de tiuram
- 352 Disulfuros de tiuram
- 353 Dimetilformamida
- 354 4-fenilbut-3-en-2-ona
- 355 Benzoatos del alcohol 4-hidroxi-3-metoxicinamico, excepto para los contenidos normales en esencias naturales en uso
- 356 Furocumarinas (por ej. trioxisalano\*, 8-metoxipsoraleno, 5-metoxipsoraleno), excepto para los contenidos normales en esencias naturales en uso. En protectores solares y productos para broncear el contenido de furocumarinas debe ser menor que 1mg/kg
- 357 Aceite de semillas de *Laurus nobilis* L.
- 358 Safrol, excepto cuando los contenidos normales en esencias naturales en uso no exceda: 100 ppm en productos terminados y 50 ppm en productos para la higiene oral y dental. No debe estar presente en cremas dentales específicas para niños
- 359 5,5'-di-isopropil-2,2'-dimetilbifenil-4,4'-diil dihipiodito
- 360 3'-etil-5',6',7,8'-tetrahidro-5', 6',8',8'-tetrametil-2' acetonaftaleno (acetil etil tetrametil tetralina, AETT)
- 361 O-fenilendiamina y sus sales
- 362 4-metil-m-fenilendiamina y sus sales
- 363 Ácido aristolóquico y sus sales
- 364 Cloroformo
- 365 2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-dioxina
- 366 Acetato de 2,6-dimetil-1,3-dioxano-4-ilo (dimetoxano)
- 367 Piritionato de sodio (INNM)
- 368 N-(triclorometilto)-4-ciclohexeno-1,2-dicarboximida captan)
- 369 2,2'-dihidróxi-3,3',5,5'.6.6'-hexaclorodifenilmetano (hexaclorofeno)
- 370 6-(piperidinilo -2,4-pirimidinodiamina -3-óxido (minoxidil) y sus sales y derivados
- 371 3,4',5-tribromosalicilanilida (tribromsalano)
- 372 *Fitolacca* Spp. y sus preparaciones
- 373 Tretinoína\* (ácido retinoico y sus sales)
- 374 1-metoxi-2,4-diaminobenceno (2,4-diaminoanisol-CI76050) y sus sales
- 375 1-metoxi-2,5-diaminobenceno (2,5-diaminoanisol) y sus sales
- 376 Sustancia colorante CI 12140
- 377 Sustancia colorante CI 26105
- 378 Sustancia colorante CI 42555
- Sustancia colorante CI 42555-1
- Sustancia colorante CI 42555-2
- 379 Benzoato de amil 4-dimetilamino, mezcla de isómeros (padimato A (INN))
- 380 11-alfa-hidroxi-pregn-4-eno-3,20-diona y sus esteres

- 381 Sustancia colorante CI 42640
- 382 Sustancia colorante CI 13065
- 383 Sustancia colorante CI 42535
- 384 Sustancia colorante CI 61554
- 385 Antiandrogénicos con estructura esteroideal
- 386 Zirconio y sus compuestos, con la excepción de los complejos mencionados en otras listas de sustancias
- 387 Tirotricina
- 388 Acetonitrilo
- 389 Tetrahidrozolina y sus sales
- 390 Hidroxi-8-quinolina y sus sulfatos, excepto los mencionados en otras listas de sustancias
- 391 Ditio-2,2'-bispiridina-dióxido 1,1' (aditivo con sulfato de magnesio trihidratado)- (disulfito de piriditiona + sulfato de magnesio)
- 392 Sustancia colorante CI 12075 y sus lacas, pigmentos y sales
- 393 Sustancia colorante CI 45170 y CI 45170:1
- 394 Lidocaina
- 395 1,2 -epoxibutano
- 396 Sustancia colorante CI 15585
- 397 Lactato de estroncio
- 398 Nitrato de estroncio
- 399 Policarboxilato de estroncio
- 400 Pramocaína
- 401 2-4-diamino fenil etanol y sus sales
- 402 Nitrosaminas
- 403 Dialcanolaminas secundarias
- 404 4-Amino-2-nitrofenol
- 405 2-Metil-m-fenilendiamina
- 406 Musk ambrette
- 407 Células, tejidos y productos de origen humano
- 408 3,3-Bis (4-hidroxifenil) ftalida (Fenolftaleína\*)
- 409 Peróxido de benzoilo
- 410 Ácido Urocánico y su éster etílico
- 411 6-metil-cumarina
- 412 Propelentes clorofluorocarbonados